ACTA NUMERO MIL QUINIENTOS CATORCE. REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 18-12-2019.

En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2019, siendo las 9:30 horas, en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca, bajo la presidencia del Dr. Rafael Gentili, con la presencia de los siguientes miembros consejeros: Dres. Analía Lazzatti, Gabriel Enrique Peri, Paula Fahey Duarte, Sebastián Zoilo, Guillermo A. Marcos, Karen Lorena Fray, Adriana Reale, Hernán Silva y Nerina Santarelli. Consejeros ausentes: Dres. Daniel Domitrovich, Gustavo Torresi, Gabriel Romanelli, Francisco Romano, Ariel Blazquez, Verónica Grimaldi, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Milagros de A. Aristizabal, Sebastián Arruiz, Gabriela Jorgelina Salaberry y Gervasio Vallati. Participan como invitados el Dr. Gerardo Salas y la Dra. María Mailen Rodriguez. Se inicia la sesión pasándose a considerar el siguiente orden del día: ----------

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Se aprueba el acta de la reunión de Consejo Directivo del pasado 4 de diciembre de 2019.- ----------

Segundo.- Movimientos de matrícula:

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Tercero.- Tribunal de Disciplina:

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Cuarto.- Visitas institucionales: a) Al Circuito V con fecha 26 y 27 del cte. mes b) Al Circuito I con fecha 16-12-19. Se toma nota.- ----------

Quinto.- Nota de un matriculado en ref. a una denuncia penal presentada.

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.

Sexto.- Banco Provincia: Gestiones realizadas por el Dr. Peri con motivo del reclamo realizado por un colegiado. El Dr. Peri informa que a raíz de la queja presentada por un matriculado con motivo de la demora en la realización de transferencias judiciales, mantuvo una reunión con autoridades de la Delegación Tribunales del Banco donde pudo comprobar que actualmente la operatoria tiene una demora máxima de 48 hs, y que la situación a la que se hizo mención en el reclamo tenia ciertas particularidades por

la cantidad de transferencias que se debían realizar por el mismo expediente. Otro motivo que suele implicar algún tipo demora es la necesidad de confirmaciones de las resoluciones de los juzgados. Los consejeros aprueban las gestiones realizadas y solicitan que sean comunicadas al matriculado que había realizado el reclamo.- ----------

Séptimo.- Tribunal de Trabajo: Gestiones realizadas por el Dr. Peri por inquietudes recibidas de los matriculados de Coronel Suarez y Coronel Pringles. El Dr. Peri comenta que mantuvo reuniones con los dos Tribunales de Trabajo para transmitir una inquietud recibida en las sesiones del Consejo en el interior del Departamento Judicial, por el inconveniente que genera el tener la obligación de concurrir a las audiencias conciliatorias cuando no existe acuerdo posible entre las partes. Para solucionar esta situación propuso la alternativa de que las partes puedan presentar un escrito en conjunto, con la debida antelación, argumentando que no hay acuerdo, de modo de evitar la situación de tener que viajar al solo efecto de cumplir con el requerimiento. Si bien en principio las respuestas de ambos Tribunales fue negativa, el Tribunal de Trabajo Nro. 2 aceptó tomarlo en consideración en los casos en los que ambas partes son de localidades del interior del Departamento Judicial, con la presentación con la debida antelación de un escrito firmado por ambos. Es por esto que se coordinó con el Dr. Francisco Romano, como Presidente de la Asociación de Abogados de Coronel Pringles, el ensayar una primera presentación de este tipo de modo de conocer la resolución final del Tribunal. Los consejeros aprueban las gestiones realizadas por el Dr. Peri.- ----------

Octavo.- Notificación electrónica del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2.

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Noveno.- Expedientes y denuncias:

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales

Décimo: Lectura y consideración de la correspondencia recibida: - Observatorio de los Derechos de las personas con discapacidad: Agradecimiento por el apoyo del Colegio en las reuniones organizativas de a Semana de la Discapacidad. Se toma nota.- ----------

Correspondencia recibida

- Salutaciones recibidas: * Colegio de Abogados de Mercedes. *Colegio de Abogados de San Martin. Se toma nota.- ----------

- FACA: adjuntan el último balance. Se toma nota.- ----------